



Escudo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 2825-CM-17)

30 AGO 2018

PROYECTO DE ORDENANZA N°

-972/18

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBA ACTA ACUERDO DONACIÓN
ELEMENTOS PARA BAÑO PÚBLICO CENTRO
CÍVICO

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Nota N° 751-2018 del colectivo Ecosureños con fecha 12 de Marzo del 2018, Nota N° 322-STyP-18 de la Secretaría de Turismo y Producción.

Acta acuerdo de fecha 13 de junio firmada entre La Municipalidad de San Carlos de Bariloche y emprendedores integrantes del colectivo Ecosureños.

FUNDAMENTOS

El edificio del Centro Cívico en el que funcionan el Concejo Deliberante, la Subsecretaría de Protección Civil, la Oficina de Información y Atención al Turista, la Secretaría de Cultura, la Sube, entre otros, dispone de baños de uso público que son utilizados, tanto por el personal que allí trabaja como por el público general.

Los emprendedores que conforman el colectivo Ecosureños que funciona en la global que se encuentra instalada en la plaza ciudades hermanas, San Martín e Independencia, utilizan frecuentemente las instalaciones, ya que no disponen de baño propio.

Es frecuente que con tanto uso las instalaciones se deterioren, afectando su funcionalidad, por lo que ante la rotura y clausura de uno de los sanitarios públicos de hombres del centro cívico, es que el colectivo Ecosureños consideró de suma urgencia y prioritario realizar dicha colaboración.

Asimismo consideró oportuno colaborar también con artículos de limpieza en forma bimestral, a razón de 10 litros de cloro, 5 litros de detergente y 5 litros de aromatizador, pudiendo reemplazarse por otros artículos faltantes de limpieza faltantes, hasta un monto equivalente al de dichos productos.

Que con fecha 13 de junio se firmó un Acta Acuerdo entre La Municipalidad de San Carlos de Bariloche y emprendedores integrantes del colectivo Ecosureños para que quede reflejada dicha donación.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso

COLABORADORES: Secretario de Turismo y Producción, Gastón Burlón

GASTÓN FERNANDO BURLÓN
Secretario de Turismo y Producción
Municipalidad de S.C. de Bariloche

MARCOS BARBERIS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

A/C DESPACHO MUNICIPAL



Escudo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 2825-CM-17)

El proyecto original N°, fue aprobado en la sesión del día, según consta en el Acta N°, Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1°) Se aprueba el Acta Acuerdo de Colaboración de fecha 13 de junio de 2018 firmada entre La Municipalidad de San Carlos de Bariloche y emprendedores integrantes del colectivo Ecosureños.
- Art. 2°) Se acepta la donación de los siguientes elementos: una mochila Ferrum Linea Andina completa de colgar y un flexible mallado 1/2" x 35 cm de largo, artículos de limpieza en forma bimestral diferentes productos para exclusiva limpieza de los mismos, tales como: 10 litros de cloro, 5 litros de detergente y 5 litros de aromatizador, pudiendo reemplazarse por otros artículos de limpieza faltantes, hasta un monto equivalente al de dichos productos.
- Art. 3°) El plazo de vigencia es el establecido por las partes en el Acta Acuerdo de Colaboración.
- Art. 4°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

GASTÓN FERNANDO BURLON
Secretario de Turismo y Producción
Municipalidad de S.C. de Bariloche

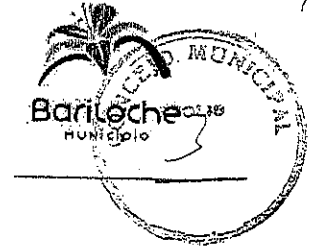
MARCO BARBERIS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

A/C. DESPACHO INTENDENCIA



Escudo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

4 235



4

ACTA ACUERDO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los 13 días del mes de JUNIO de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**, con domicilio en Centro Cívico s/n de la ciudad de San Carlos de Bariloche, representada en este acto por el Intendente Municipal, el Ing. Enrique Gustavo GENNUSO, DNI N° 13.172.873, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y emprendedores integrantes del colectivo Ecosureños "El sonido de otra Economía" ubicado en la Globa actualmente emplazada en la Plaza de Ciudades Hermanas, sobre la Av. San Martín, en adelante "ECOSUREÑOS" y en conjunto denominadas "LAS PARTES", formalizan un Acta Acuerdo de Colaboración, en tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas que a continuación se establecen:

DECLARACIONES:

Las partes declaran:

- Que este Acta-Acuerdo se enmarca dentro de una mutua colaboración.
- Que el edificio del Centro Cívico denominado ex-correo, en el que funcionan el Concejo Deliberante y varias dependencias del Departamento Ejecutivo, dispone de baños de uso público que son utilizados, tanto por el personal que allí trabaja como por el público general.
- Que el grupo de emprendedores del colectivo Ecosureños, posee el uso y explotación de la porción de espacio físico ubicada en la Plaza de Ciudades Hermanas, sobre la Av. San Martín, donde se encuentra instalada una globa en la cual comercializan sus productos, en el marco del Plan Integral de Comercialización creado por la Resolución N° 2190-I-2013.
- Que dicha globa no dispone de baño propio, por lo cual los integrantes de Ecosureños utilizan frecuentemente los sanitarios del edificio del Centro Cívico denominado ex-correo.
- Que es frecuente que con tanto uso las instalaciones se deterioren, afectando su funcionalidad, por lo que los emprendedores de ECOSUREÑOS consideraron de suma urgencia y prioritario colaborar con el mantenimiento y la limpieza de las mismas.

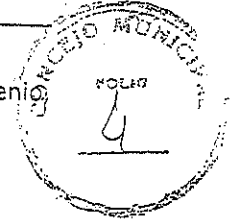
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
T. Recupera

[Firma manuscrita]
Ing. GUSTAVO GENNUSO
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

4 235



- Que se reconocen como personas capaces para la celebración del presente convenio, el que sujetan a la siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Toda vez que la Globa utilizada por integrantes de Ecosureños no cuenta con baños propios, y tomando en consideración el uso habitual de los baños ubicados en el edificio del Centro Cívico denominado ex-correo, sus integrantes a modo de colaboración harán entrega a la Municipalidad por única vez una mochila Ferrum Línea Andina completa de colgar y un flexible mallado 1/2" x 35 cm de largo, y en forma bimestral diferentes productos para exclusiva limpieza de los mismos, tales como: 10 litros de cloro, 5 litros de detergente y 5 litros de aromatizador, pudiendo reemplazarse por otros artículos de limpieza faltantes, hasta un monto equivalente al de dichos productos. La entrega de los productos deberá efectuarse a la Sra. Verónica Martín, DNI 25.143.343 quien los recibirá contra presentación del recibo correspondiente

SEGUNDA: El plazo de vigencia del presente acta acuerdo de colaboración se fija desde la suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo ser renovado por las partes con la simple manifestación al respecto.

TERCERA: Las partes observarán en sus relaciones el mejor espíritu de colaboración, basándose en los principios de buena fe y cordialidad en atención a la importancia del fin perseguido con la celebración del presente Acta Acuerdo.

CUARTA: Las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado del presente convenio, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen al respecto y se pacta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Carlos de Bariloche en caso de cualquier diferendo.

En prueba de conformidad y previa lectura del presente Acta Acuerdo se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Carlos de Bariloche a los 13 días del mes de JUNIO de 2018.

Handwritten notes:
 Inmigrantes
 14422811 30500
 10 333 302

Handwritten signature:
 TORQUE Gennuso
 24 607358

Handwritten signature:
 Ing. GUSTAVO GENNUSO
 Intendente
 Municipalidad de S.C. de Bariloche

Handwritten notes:
 Servicio Limpieza
 24 628509
 24 628509